

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas		Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 12 de Febrero.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión mixta de Reclutamiento DE CORDOBA

Núm. 143

Relación nominal de los mozos que, procedentes de los reemplazos de 1901 y 1899, han sido declarados excluidos temporalmente y exceptuados del servicio militar activo, como comprendidos en los artículos 83 y 87 de la vigente ley de Reclutamiento, y cuyas exenciones y excepciones deberán revisar los Ayuntamientos, según lo dispuesto en el art. 100 de la misma, una vez terminado el juicio de clasificación de los mozos alistados para el reemplazo del año actual.

Número, nombre y exención ó excepción concedida.

PRIEGO

1901

- 2 Rafael Giménez Rosa, hijo de viuda y hermano sirviendo.
- 3 Pedro Carrillo Sánchez, idem idem.
- 4 Francisco Ordóñez Hidalgo, hijo de sexagenario.
- 7 Francisco de Paula de Nuestra Señora de Belén Expósito, hijo de célibe.

- 8 Antonio Serrano Hoyo, hijo de sexagenario.
- 12 José Corpas González, hijo de viuda.
- 14 Antonio Ropero Ruiz, corto de talla.
- 16 Francisco González Villar, hijo de viuda.
- 18 Manuel Carrillo Muñoz, hijo de impedido.
- 28 David Bermudez Expósito, hijo de sexagenario.
- 29 Antonio Hermosilla Espinar, corto de talla.
- 33 Pedro Ortiz Avila, hijo de sexagenario.
- 34 Domingo Ruiz Hinojosa, corto de talla.
- 35 Manuel Aguilera González, ex-tinguiendo condena.
- 39 Miguel Hermosilla Bermudez, corto de talla.
- 40 Antonio Arjona Gallardo, hijo de impedido.
- 41 Salvador Trujillo López, corto de talla.
- 42 José Morales Ruiz, hijo de impedido.
- 56 Antonio Corpas Abalos, hijo de sexagenario y hermano sirviendo.
- 59 Hermenegildo Zamora Hidalgo, corto de talla.
- 62 Miguel Aguilera León, hijo de padre que tiene otro sirviendo.
- 63 José Cobo Serrano, hijo de impedido.
- 64 Francisco Perálvarez González, corto de talla.
- 66 Juan Sicilia Lopera, mantiene hermanos huérfanos.
- 69 Rafael Sicilia Montoro, idem idem.
- 70 Manuel Giménez y Fernández, hijo de viuda y hermano sirviendo.
- 76 José Párraga Almedina, corto de talla é hijo de célibe.
- 80 Francisco Povedano Escobar, idem id.

- 82 Antonio Moral Sánchez, hijo de viuda.
- 85 Antonio González Marín, idem idem.
- 88 Juan Pulido Machado, hijo de sexagenario.
- 92 José Ballesteros Montes, idem idem.
- 93 Rafael López Quintero, hijo de sexagenario y hermano sirviendo.
- 95 José Ropero Hinojosa, corto de talla.
- 97 José Gutiérrez Prados, hijo de impedido.
- 103 Manuel Montes Rodríguez, hijo de sexagenario.
- 107 Juan Avila Hidalgo, hijo de impedido.
- 112 José Villena Cuenca, corto de talla.
- 114 Dámaso Cobo y Marín, idem idem.
- 119 Juan Malagón Ramírez, hijo de viuda.
- 124 Antonio Pérez Ruano, corto de talla.
- 127 Rafael Alcalá Serrano, hijo de sexagenario.
- 139 José Molina Serrano, hijo de viuda.
- 140 Francisco Matas López, hijo de impedido.
- 142 José Sánchez Hinojosa, hijo de sexagenario.
- 144 Manuel Giménez Sánchez, hijo de viuda.
- 145 Silverio Abalos Serrano, corto de talla.
- 147 Antonio Camacho y Muñoz, mantiene hermanos huérfanos.
- 149 Juan Castro Ballesteros, hijo de impedido.
- 151 José Giménez Guerrero, hijo de viuda.
- 152 Isidoro Delgado Nadales, id. idem.
- 156 Pedro Salazar Pareja, corto de talla.

- 164 Rafael Reina González, hermano fallecido en Cuba.
- 169 Francisco Mérida López, hijo de padre que tiene otro sirviendo.
- 174 Gregorio Aguilera López, hijo de viuda y hermano sirviendo.
- 175 Manuel María de San Diego Expósito, hijo de célibe.
- 177 José Molina Gutiérrez, hijo de sexagenario.
- 180 José Marquez López, idem idem.
- 186 Juan Calvo Guerrero, hijo de viuda.

1899

- 2 Rafael Carrillo Palomar, hijo de impedido.
- 17 José Villena Ruiz, hijo de célibe.
- 18 Pablo Pareja Povedano, hijo de sexagenario.
- 19 José Luque Onieva, corto de talla.
- 20 Catalino Sánchez Serrano, hijo de impedido.
- 28 Manuel Montoro Serrano, defecto físico.
- 34 Rafael López Expósito, hijo de viuda.
- 44 Antanasio Gutiérrez Ortiz, id. idem.
- 52 José Porras y Rosales, idem idem.
- 54 Francisco García Muriel, idem idem.
- 55 Catalino Soto Moreno, idem idem.
- 57 José Sánchez Serrano, idem idem.
- 60 Rafael Cano Expósito, idem idem.
- 63 Francisco Antonio Aguilera, idem id.
- 64 José Barrientos Ruiz, hijo de sexagenario.
- 65 José Sánchez Almazán, corto de talla é hijo de viuda.

66 Gregorio Carrillo y Carrillo, idem id.
 67 Carlos Ceballos Hoyo, hijo de sexagenario.
 74 Felipe Cañete Maez, defecto físico.
 78 Antonio Ochoa Rodríguez, hijo de viuda.
 79 José Tienda González, hijo de célibe.
 85 José Campaña Gutiérrez, hijo de viuda.
 89 Juan Ruiz Ruiz, hijo de sexagenario.
 104 José Bermudez Maroto, corto de talla.
 107 José Hinojosa Pacheco, corto de talla y hermano sirviendo.
 109 Santiago Aranda Perálvarez, hijo de viuda.
 110 Antonio Carrillo y Aguilera, idem id.
 114 Antonio Navas Piedra, hijo de viuda y hermano fallecido en la isla de Cuba.
 120 José Morales García, corto de talla é hijo de viuda.
 123 Francisco Aguilera Sánchez, hijo de viuda.
 128 Juan Aguilera Comino, idem idem.
 129 Andrés Ortiz Linares, idem idem.
 138 José López Palomar, hijo de impedido.
 144 Francisco Villena Granados, hijo de viuda.
 147 Félix Rojano Serrano, hijo de sexagenario.
 158 Juan Roperó Osuna, corto de talla.
 161 Manuel Díaz Bermudez, hijo de viuda.
 164 Antonio Baena Ariza, hijo de sexagenario.
 168 José Córdoba Montes, idem idem.
 173 Pablo Pérez Moyano, hijo de viuda.

PALMA DEL RIO

1901

3 Antonio López Pavón, defecto físico.
 6 Manuel García Ríos, hijo de viuda.
 7 Antonio Cabrera Montero, defecto físico.
 10 Manuel Moral Pérez, hijo de impedido.
 12 Manuel Ariza Onieva, hijo de viuda.
 13 Leopoldo Molina Ruiz, corto de talla é hijo de sexagenario.
 17 Alberto Romero Velasco, hijo de sexagenario.
 19 Manuel Ruiz Velasco, hijo de viuda.
 20 Antonio León García, defecto físico.
 21 Eladio Luque Ruiz, idem id.
 23 Antonio Giménez Nieto, hijo de viuda.
 34 Patricio Beltrán González, madre casada con sexagenario.
 37 José Herrera Lora, hijo de sexagenario.
 41 Francisco Rodríguez Ruiz, idem idem.

45 Francisco Cano Ariza, idem idem.
 48 Francisco Galeras Tejero, hijo de viuda.
 51 Antonio Giménez Nieto, hijo de impedido y hermano sirviendo.
 52 José Pérez Almenara, hijo de viuda.
 61 Francisco Ramírez Rosa, idem idem.
 65 Rafael Santiago Velasco, hijo de sexagenario.
 66 Antonio Algarrada Carmona, corto de talla.
 67 Antonio Santacruz Tierno, hijo de sexagenario.
 75 Manuel Paez García, hijo de viuda.
 76 Antonio García y Alfonso, defecto físico.
 78 Antonio Corredera Moreno, hijo de viuda.
 79 Antonio Regal Muñoz, hijo de sexagenario.
 82 Rafael Cabrera Muñoz, hijo de viuda.
 84 Enrique Fuentes López, hijo de sexagenario.
 88 Rafael Rojas Prados, idem id.
 89 Manuel Lopera Liñán, corto de talla.

1899

1 Mariano Bejarano Serrano, corto de talla.
 2 Antonio Montes Moreno, hijo de viuda.
 3 Antonio Rodríguez Fuentes, hijo de sexagenario.
 8 Francisco Cleries Toro, hijo de impedido.
 9 Francisco Peso Bravo, corto de talla y hermano sirviendo.
 15 Antonio Martínez Caro, hijo de impedido.
 17 Benito Fernández y Carmona, idem idem.
 18 Juan Gamero y García, idem idem.
 27 Rafael Aguilera Caballero, hijo de viuda.
 36 Antonio Gómez López, hijo de sexagenario.
 39 Antonio Cáceres Mesa, idem idem.
 40 José Lopera Giménez, hijo de viuda.
 48 Juan Cabrera Cabrera, hijo de sexagenario.
 50 Juan Castro González, hijo de impedido.
 51 Gumersindo Santiago y Pérez, idem id.
 56 Juan Carmona Carrasco, corto de talla.
 58 Juan Lioné Palma, hijo de viuda.
 64 Miguel Sánchez Sánchez, idem idem.
 68 Rogelio Muñoz Fernández, idem idem.

POZOBLANCO

1901

1 Fermín Valero Yun, hijo de sexagenario.
 2 Juan Fernández Cabrera, idem idem.
 4 Mateo López Dueñas, corto de talla.

6 Lorenzo Muñoz Escribano, idem idem.
 7 Pedro López Zajón, idem id.
 11 Miguel Marquez Rey, hijo de viuda.
 13 Francisco Rubio Calero, hijo de impedido.
 14 José Priego Cabello, corto de talla.
 17 Andrés Yun Encinas, hijo de viuda.
 19 José Lledo Sánchez, hijo de sexagenario.
 20 Julián Sánchez Cabrera, hijo de impedido.
 27 Bartolomé Rubio y Cabrera, mantiene hermanos huérfanos.
 28 Efcio Carrillo Carrillo, hijo de impedido.
 31 José Fernández Risquez, hijo de viuda.
 32 Miguel Sánchez Marquez, hijo de impedido.
 46 Tomás Rodríguez Fernández, corto de talla.
 47 Antonio Guijo García, hijo de sexagenario.
 51 Pedro Porras Redondo, corto de talla.

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 497

EDICTO

Por el presente, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 324 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, para la administración y cobranza del impuesto de consumos, esta oficina requiere á los Ayuntamientos de esta provincia para que satisfagan la cuarta parte de sus cubos encabezados correspondiente al primer trimestre del año actual; advirtiéndoles que, con arreglo á las disposiciones vigentes, serán responsables personalmente de las sumas recaudadas y no ingresadas en arcas del Tesoro, los señores Concejales, y que igual responsabilidad alcanzará á los de aquellas Corporaciones que dentro de los plazos reglamentarios no tuvieren ultimados los medios de hacer efectivos dichos cupos.

Córdoba 3 de Febrero de 1902.—
 El Administrador de Contribuciones:
 P. S., Manuel Delgado.

Registro fiscal de la Propiedad

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 496

COMISION DE EVALUACION

Para que este Registro fiscal pueda formar á su debido tiempo los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, en el año natural de 1903, se hace saber: Que hasta el 1.º de Abril próximo deben presentarse en la Secretaría de

la Comisión de Evaluación, afecta á esta oficina, las relaciones juradas por las variaciones que ha tenido la riqueza territorial en su triple concepto de rústica, urbana y pecuaria, motivadas por ventas, herencias, permutas y demás traslaciones de dominio, por arrendamientos y por altas y bajas de cabezas de ganado, como asimismo de las fincas que deban ser comprendidas por haber concluido el tiempo de su exención, y también de las que deben ser excluidas para gozar de la propia exención con arreglo á la ley.

Lo que este Registro anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes interesa su cumplimiento; en la inteligencia que si trascurre el plazo señalado sin que se presenten las citadas relaciones, se procederá á la formación del apéndice con los datos y antecedentes que obran en esta dependencia, y en los términos que previenen las disposiciones vigentes, sin perjuicio de aplicar á los infractores de este precepto la penalidad que establece el párrafo cuarto del art. 45 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Córdoba 5 de Febrero de 1902.—
 El Registrador fiscal presidente de la Comisión de Evaluación: P. I., Juan Sánchez

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 504

Don Manuel Rodríguez Quintana, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia en cinco del actual, fueron designados por la suerte los vocales que han de constituir la Junta municipal para el año corriente, los que á continuación se expresan:

Primera sección.

D. Juan Pinazo Martín
 Rafael Aguilar Santos
 Rafael Lopez Atalaya

Segunda sección.

D. Antonio González Muñoz
 Juan Caballero Gomez
 Antonio Cabrera Mahierro

Tercera sección.

D. Ramón Canto Rodríguez

Cuarta sección.

D. Diego Ceballos Alamo
 Manuel Ceballos Alamo
 Joaquin León Velasco
 Gregorio Revuelto Aceña
 Vicente Gimenez Lopez
 Francisco de P. Durán Manglano

Quinta sección.

D. José Carreto Doblas
 Francisco Lopez Lora

Lo que hago público en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento y para conocimiento del vecindario. Palma del Río á 7 de Febrero de 1902.—Manuel Rodríguez.—El Secretario, José Bazo.

CONQUISTA

Núm. 506

Don Francisco Cabrera Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose producido reclamación alguna dentro del plazo legal contra las listas de electores de este municipio, que tienen derecho á votar compromisarios para elegir senadores en el presente año, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del corriente mes, acordó declararlas ultimadas y definitivas con los mismos individuos que aparecen inscriptos en las insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 11 correspondiente al día 13 del presente mes.

Conquista 31 de Enero de 1902.—
Francisco Cabrera Muñoz.

CASTRO DEL RIO

Núm. 509

Don Vicente Villatoro Aranda, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que en el cortijo de Velasquitas, término de Córdoba, que labra el vecino de esta población don Pedro Navajas Navas, ha sido aparecida una rucha de dos años y medio, pelo rucio claro, alzada regular, con hierro confuso en la tabla izquierda del cuello, y para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda reconocerla, acreditando previamente su pertenencia, se publica el presente, debiendo prevenirse que transcurridos treinta días sin que haya sido reclamada, se procederá á su venta en pública subasta.

Castro del Rio 3 de Febrero de 1902.—
Vicente Villatoro.

SANTAELLA

Núm. 510

Don Francisco Peña Rodríguez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta municipal el reparto vecinal de arbitrios extraordinarios de esta localidad, formado para el corriente año, autorizados por Real orden de 27 de Diciembre último, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, advirtiendo que el 14 del corriente mes, á las 11 de su mañana, se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver estas, y las que por escrito se hubiesen presentado, conforme está prevenido en el reglamento vigente.

Santaella 5 de Febrero de 1902.—
El Alcalde presidente, Francisco Peña Rodríguez.

VISO

Núm. 511

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales de esta población y su término, de todos los individuos sujetos á dicho impuesto, correspondiente al año 1902, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, contados desde hoy, para que durante dicho plazo puedan pre-

sentar las reclamaciones de agravios, tanto de inclusión como de exclusión.

Lo que se hace público para la general inteligencia.

Viso 5 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Ramón Ruiz.—El Secretario, Antonio Ruiz.

VALENZUELA

Núm. 512

Don Francisco Serrano Lopez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales formado para el año actual 1902, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales pueden producirse contra el mismo, por los interesados, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valenzuela 6 de Febrero de 1902.—
El Alcalde, Francisco Serrano.—
P. S. M., El Secretario, Antonio Vázquez.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 494

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y escribanía de don Luis María Pedrajas Navarro, se siguen diligencias de apremio contra Juan Notario Afan, para hacer efectivos los honorarios devengados á instancia del mismo, por el Licenciado don Juan de Obregón y González, en las cuales, por providencia del día de hoy, he mandado sacar á segunda subasta para su enagenación, por término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, la cuarta parte indivisa de una casa cuyo todo de ella radica en la calle Notarios de esta ciudad, señalada con el número cinco; linda por la derecha entrando la número siete, de herederos de don Antonio Benítez Gomez; por la izquierda la del tres, que fué de don Manuel Mayoral y Basabru y por la espalda casa de la calle Anton Diaz, de herederos de don Antonio Benítez Gomez y doña Catalina Benítez Romero, la cual mide una superficie de novecientos setenta metros cuadrados y el valor por el que sale lo es el de ochocientos veinte y cinco pesetas.

El remate referido tendrá efecto el día veinte y dos del presente mes y hora de once á doce del mismo en la sala Audiencia de este Juzgado y con las siguientes

Condiciones

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca.

2.ª Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado ó en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la que sirve de ti-

po, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Montoro á primero de Febrero de mil novecientos dos.—Manuel de la Cueva Donoso.—Por mandato de S. S.ª, Luis María Pedrajas.

RUTE

Núm. 474

Don Diego Carrión y Corral, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en expediente seguido en este Juzgado á instancia de don Rafael Mangas Ubeda y don Pedro Gómez Moreno, sobre acreditar y que se inscriba á su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido la posesión proindiviso de ocho fincas, con cabida todas ellas de siete hectáreas, trece áreas, setenta centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, sitas al pago de los Vilorios, de este término, cuya inscripción fué suspendida por resultar del Registro una inscripción de dominio á favor de doña María Amalia Ariza García, de una finca que su cabida está reducida hoy á veinte y una aranzadas menos tres celemines, que se han segregado y enagenado por su dueña á Juan Cristóbal de Piedra Retamosa, de la que parece ser parte de ella las ocho de cuya posesión se trata; y habiéndose manifestado por los interesados en comparecencia de este día ante este Juzgado, que en efecto dichas ocho fincas formaron la que resulta en el Registro inscrita á nombre de dicha señora, y cuya descripción es la siguiente: «Tierra estacada y viña nueva, sita en este término, pago de los Vilorios, linda á Oriente con estacada de don Bartolomé Ariza, al Sur con el arroyo de los Bujos, á Poniente con la acequia del molino harinero de don Francisco Molina Prados y al Norte con terrenos de la testamentaria de doña María de los Dolores García y Espino. Tiene de cabida veinte y una aranzadas. Esta finca aparece gravada con un principal de censo, que sus réditos de seis reales cincuenta y un céntimos anualmente, se pagan al convento de San Juan de Dios de la ciudad de Lucena, sin expresión de capital ni referencia de imposición inscrita. Y habiendo fallecido la doña María Amalia Ariza García é ignorarse quienes sean sus herederos, por providencia de esta fecha, á instancia de los solicitantes, se ha mandado expedir el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por el que se citan y emplazan por término de diez días, á contar desde dicha inserción, á los herederos de la ya nombrada doña María Amalia Ariza García y á las personas que se crean con derecho á dicho inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado y en el aludido expediente á deducir las reclamaciones que estimen procedentes, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Rute á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.—Diego Carrión.—D. S. O., Maximino L. Hernando.

Núm. 477

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se excita el celo de todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y ocupación de los semovientes, metálico y efectos que se expresan á continuación, de la propiedad de Miguel Molina Valentín, vecino de Iznájar, que le fueron robados por cuatro desconocidos, como á las veinte y dos del día ocho de Enero último, del molino que lleva en arrendamiento extramuros de la expresada villa de Iznájar, y caso de ser habidos, sean remitidos á este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; y que igualmente se proceda á la busca y detención de los cuatro desconocidos cuyas señas también se expresan al final de la presente, poniéndolos si son habidos, en la cárcel de esta villa á mi disposición, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario que con tal motivo se instruye.

Dada en Rute á tres de Febrero de mil novecientos dos.—Diego Carrión.—P. M. de S. S., Adolfo Pérez.

Señas de los semovientes, metálico y efectos robados,

Tres vestidos, dos de raso azul y uno de tela mezcla color plomo.

Unas enaguas de cretona á cuadros pequeños blancos y negros.

Un saco de indiana negro.

Dos pares de enaguas blancas marcadas una con M. M. y otra A. M.

Cuatro sábanas grandes, tres de muselina y una de tela más fina, dos de ellas marcadas con M. M. y una C. O.

Cuatro sábanas pequeñas sin confección.

Dos pañuelos de Manila del talle, uno color verde y otro color pajizo.

Siete pañuelos de seda de diferentes colores.

Dos almohadones, uno blanco y otro de cretona con listas encarnadas y blancas.

Un delantal de tela azul rayado.

Unas medias de algodón azul y encarnado.

535 pesetas en monedas de 20, 8 y 4 reales y alguna calderilla.

Dos jamones, uno añejo y el otro fresco.

Un pavo de pluma negra, de cinco á seis kilogramos.

Un almirez de metal completo.

Un bolso de algodón blanco y encarnado, vacío.

Una jaca de diez á once años, pelo colocado, menos de la marca, con hierro H. C. en el anca izquierda, con aparejo completo y jáquima de cerreta.

Señas de los cuatro desconocidos autores del robo.

Uno de estatura regular, con bigote corto, poca barba, traje oscuro, con gorra de vicera.

Otra de la misma estatura, enjuta

de carnes, chaqueta negra muy rota, con blusa azul debajo de ella, también con gorra.

Otro de igual estatura, con la barba crecida, traje oscuro, también con gorra.

Y el otro con un pañuelo atado á la cabeza que le cubría casi toda la cara y el sombrero.

CÓRDOBA

Núm. 498

Cédula de citación

Por la presente, de orden del señor Juez de instrucción de esta ciudad, se cita y llama al rematado Francisco Montoro Barea, natural de Andújar, vecino de esta capital, de veinte y seis años, casado, carpintero y con instrucción, á fin de que en el término de seis días, contados desde la publicación ó inserción de la presente

cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, calle Saravias número primero, para notificarle sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le siguió por disparo de arma de fuego; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que le sirva de cédula de citación en forma al mencionado Francisco Montoro Barea, cumpliendo con lo mandado, expido la presente que firmo en Córdoba á cinco de Febrero de mil novecientos dos.—El actuario, Federico Duarte.

PRIEGO

Núm. 499

Don Julio Rodríguez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego, pido y encar-

go á todas las autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, de un perro llamado jardinero, colorado oscuro, de dos años, con una cicatriz debajo de una mano, podenco fino, el cual le fué hurtado al vecino de Carcabney, la noche del veinte y seis de Julio último, don Pedro Luis Camacho Carrillo. Pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con motivo de la sustracción de dicho perro.

Dada en Priego á seis de Febrero de mil novecientos dos.—Julio Rodríguez.—Por mandado de S. S.ª, Enrique Aguilera.

SECCION DE ANUNCIOS

QUINTAS

Los expedientes y demás impresos se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba.,,

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria-

JUSTIFICANTES de revista.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Diputación provincial de Córdoba

Número 460

Año natural de 1901.

Día 31 de Diciembre de 1901.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

INGRESOS	Presupuesto autorizado	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En mas Pesetas.	En menos Pesetas.
1 Rentas.....	>	>	>	>
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>	>
4 Repartimiento.....	962.867 52	631.744 30	>	331.123 22
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Beneficencia.....	249.715 33	57.208 53	>	192.506 80
7 Ingresos extraordinarios.....	1.000	>	>	1.000
8 Arbitrios especiales.....	18.402	491 84	>	17.910 16
9 Empréstitos.....	>	>	>	>
10 Enagenaciones.....	>	>	>	>
11 Resultas de ejercicios cerrados.....	4.268.064 63	89.453 86	31.219 43	4.209.830 20
12 Ampliación.....	>	234.606 08	234.606 08	>
13 Movimiento de fondos.....	>	>	>	>
14 Reintegros.....	>	61 46	61 46	>
15.....	>	>	>	>
TOTALES DE INGRESOS.....	5.500.049 48	1.013.566 07	265.886 97	4.752.370 38
			4.486.483 41	
PAGOS				
1 Administración provincial.....	128.846 84	105 638 31	>	23.213 53
2 Servicios generales.....	89 342 80	69.511 34	>	19.831 46
3 Obras obligatorias.....	11.000	3.444 04	>	7.555 96
4 Cargas.....	28.131 36	3.082 45	>	25.048 91
5 Instrucción pública.....	171.370	37 023 12	>	134.846 88
6 Beneficencia.....	1.436.697 07	403.775 40	>	1.029.921 67
7 Corrección pública.....	39 751 50	23.847 16	>	15.904 34
8 Imprevistos.....	8.000	541 63	>	7.458 36
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>	>
10 Carreteras.....	68.856 83	23.609 29	>	45.247 54
11 Obras diversas.....	>	>	>	>
12 Otros gastos.....	77.810 70	11.082 78	>	66.727 92
13 Resultas.....	2.024.086 12	62.747 95	>	1.961.338 17
14 Ampliación.....	>	244.004 66	244.004 66	>
15 Movimiento de fondos.....	>	>	>	>
16 Devoluciones.....	>	>	>	>
17.....	>	>	>	>
TOTALES DE PAGOS.....	4 081.393 22	988.303 14	244.004 66	3.337.094 74
EXISTENCIA EN CAJA Y SOBRENTE.....	1.418.656 26	25.262 93	3.093.090 08	
	5.500.049 48	1.013.566 07		

En Córdoba á 31 de Diciembre de 1901.—El Contador, Pedro Mir de Lara.